

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4° DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

FECHA: Facatativá, **20 de noviembre de 2025**

Yo **CÉSAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS**, identificado con la cédula de ciudadanía **74.371.261** expedida Duitama

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-TELEMÁTICA**, con NIT. No. 900332546-9,

Me adeuda la suma de:

**TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE**  
**(\$ 3.817.000,00)**

POR CONCEPTO DE:


**PRESTADORES DE SERVICIOS COMO ASESOR JURÍDICO, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD “EJECO” DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 015-CENACTELEMATICA-2025**

**PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE – NOVIEMBRE DE 2025**

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

<b>Nombres y apellidos:</b>	<b>CÉSAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS</b>
<b>Identificación:</b>	<b>74.371.261 expedida Duitama</b>
<b>Lugar de Residencia:</b>	<b>Diagonal 41 A sur No. 34A 36 int 30, Bogotá</b>
<b>Teléfono</b>	<b>3102277125</b>
<b>Cuenta</b>	<b>AHORROS No. 230140171489 BANCO POPULAR</b>

Firma:

  
\_\_\_\_\_





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**

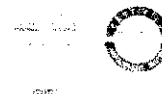
**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL No. 010**

Facatativá Cundinamarca, **20 de noviembre de 2025**

<b>1. CONTRATISTA</b>	Nombre completo: <b>CÉSAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS</b> Identificación: No. <b>74.371.261</b> expedida Duitama Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: <b>Diagonal 41 A sur No. 34 A - 36 int 30, Bogotá</b> Teléfono de contacto: <b>3102277125</b> E-mail de contacto: <a href="mailto:abogado.lancheroscasas@gmail.com">abogado.lancheroscasas@gmail.com</a>
<b>2. SUPERVISOR</b>	Nombre completo: <b>MY DEIBY LEANDRO JIMÉNEZ CARRILLO</b> Cargo: Subdirector CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD "EJECO" Resolución de Nombramiento No. <b>006 de fecha 28 de enero 2025</b>
<b>3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	Número del contrato: <b>015 CENACTELEMATICA-2025</b> Fecha de suscripción: <b>30 de enero del 2025</b>
<b>4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA</b>	No. De póliza: <b>11-44-101247196</b> Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 31 de enero de 2025 Aprobado por <b>TC ELIECER VELÁSQUEZ PATIÑO</b> , Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática
<b>5. CDP</b>	<b>CDP No: 7525</b> <b>Fecha expedición: 17-01-2025</b> <b>Unidad/Sub-unidad ejecutora:</b> Central Administrativa y Contable CENAC TELEMATICA <b>Dependencia:</b> Central Administrativa y Contable CENAC FACATATIVA <b>Posición catálogo de gasto:</b> A-02-02-02-008-002-01 Servicios Jurídico <b>Fuente:</b> Nación <b>Recurso 10</b>
<b>6. CRP</b>	<b>No. CRP: 4025</b> <b>Fecha expedición: 05-feb-2025</b> <b>Valor: \$30.536.000,00</b>
<b>7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>05 de febrero 2025</b>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 5 No 15 – 00, barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca  
Conmutador 4261428 Ext. 39036  
Correo electrónico de la unidad [centraladministrativa@ejercito.mil](mailto:centraladministrativa@ejercito.mil)



8. PLAZO DE EJECUCIÓN	<b>NUEVE (09) MESES</b> Hasta el 30 de septiembre del 2025
9. OBJETO CONTRACTUAL	<b>PRESTADORES DE SERVICIOS COMO ASESOR JURÍDICO, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA DE SEGURIDAD "EJECO"</b>
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p><b>EL CONTRATISTA</b> se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestación de servicios profesionales como asesor en la sustanciación de procesos disciplinarios y administrativos en ley 836 y la nueva ley 1862 de 2017 en la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO",</li> <li>2. Formular recomendaciones jurídicas al Director de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", con el fin de evitar traumatismos jurídicos.</li> <li>3. Asesorar a los miembros de unidad militar, en lo concerniente al respeto a los Derechos Humanos y la aplicación de las normas del Derecho Internacional Humanitario, y el trato que se debe tener con el personal militar que se encuentra privado de la libertad.</li> <li>4. Asesorar y proyectar respuesta Jurídicas a los requerimientos de las autoridades judiciales y Administrativas</li> <li>5. Tramitar y proyectar la repuesta a los derechos de petición, acciones de tutela, Habeas corpus y demás requerimientos que sean de competencia de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", dentro de los Términos de ley.</li> <li>6. Prepara y proyecta informes, según las instrucciones del director de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO",</li> <li>7. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato.</li> <li>8. Asistir a los eventos especiales y jornadas que se realicen al personal militar que se encuentra privado de la libertad.</li> <li>9. Cumplir con actividades establecidas en el cronograma durante el lapso del contrato.</li> <li>10. Cargar en el sistema SISIPPEC en los módulos Jurídicos, calificación de conducta y disciplinarios, y demás requerimientos de cada militar privado de la libertad.</li> <li>11. Apoyar el cargue de las investigaciones disciplinarias y administrativas de la ley 1862 y las anteriores de ley 836 en el sistema SIJUR,</li> <li>12. Preparar capacitaciones al personal de la parte administrativa y militares privados de la libertad, con respecto a temas disciplinarios, penitenciarios y a otros que dé lugar jurídicamente.</li> <li>13. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, la pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.</li> <li>14. Apoyar al Director de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", y suministrar oportunamente con toda la seriedad y veracidad del caso, la información requerida para la resolución adecuada y</li> </ol>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 5 No 15 – 00, barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca  
Commutador 4261428 Ext. 39036  
Correo electrónico de la unidad



oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas; todo aquello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO",

15. Hacer uso racional de los recursos del estado.
16. Llevar en debida forma y actualizados los libros radiadores de investigaciones disciplinarias, despachos comisorios, estados, entre otros
17. Emitir respuestas afines a las diversas acciones constitucionales, tutela, habeas corpus, derechos de petición e incidentes de desacato). (acciones de respuesta múltiples requerimientos autoridades y entes de control Procuraduría -Fiscalía, Juzgados, autoridades, entre otros).
18. Contestar de forma oportuna los derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato, PQR, y todas aquellas acciones constitucionales que sean de competencia de la Dirección de la CPAMS.
19. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de Prisión Hospitalaria
20. El personal prestador de servicio debe mantener el desarrollo y actualización de la documentación referente a ACA
21. Expedir certificados de tiempo en atención al procedimiento que fue implementado por el Ministerio de Defensa Nacional con destino a la Jurisdicción Especial para la Paz en los casos previamente priorizados
22. El personal prestador de servicios debe tener una disponibilidad en caso de situaciones especiales con el personal privado de la libertad.
23. Mencionado prestador de servicio debe diligenciar y archivar la documentación requerida por su debido proceso debidamente diligenciado rotulado y llevarlo de acuerdo al FUID

#### **OBLIGACIONES GENERALES**

- Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 5 No 15 – 00, barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca  
Commutador 4261428 Ext. 39036  
Correo electrónico de la unidad



- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Entregar al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato.
- El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- El contratista deberá mantener un ambiente laboral armonioso que no afecte el estricto cumplimiento de sus obligaciones, partiendo del respeto mutuo, franqueza guardando rigurosamente la moral y las buenas costumbres en relaciones Interpersonales.
- Acatar las normas de seguridad militar que implemente el Cantón Militar de Comunicaciones.
- EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
- El contratista debe estar afiliado y realizar los aportes obligatorios (SG – SST) a los sistemas de pensión y salud y demás aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, conforme a la normatividad legal vigente.

**Parágrafo 1: Es obligación legal del contratista efectuar los pagos de los aportes en los tiempos establecidos (mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018) y acreditar en forma legal los mismos dentro de los cinco días siguientes al término final para el pago, sin perjuicio que la Administración pueda verificar dentro de los sistemas de información, la veracidad de los mismos y si se llegare a encontrar el no pago de cualquiera de dichos aportes, se retendrá el pago de las obligaciones contractuales, y de comprobarse que existe falsedad en la documentación soporte de mencionados pagos, será causal de denuncia penal ante la autoridad competente.**

- En el evento de presentar incapacidad temporal, médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMATICA, con el fin de tomar las alternativas de solución pertinentes y oportunas.
- Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
- Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

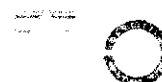
Calle 5 No 15 – 00, barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca  
 Conmutador 4261428 Ext. 39036  
 Correo electrónico de la unidad



	<p>supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar cada mes al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.</li> <li>• Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>• Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li> <li>• Se prohíbe al personal prestador de servicio, tener cualquier tipo de relación o vínculo afectivo, emocional con el personal militar privado de la libertad y su entorno familiar o social, lo cual afecta de manera drástica la objetividad, independencia criterio e imparcialidad a la hora de desarrollar sus funciones y emitir sus conceptos dentro de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", esto se aplicará al personal del área administrativa.</li> <li>• No se permite al personal tener ningún tipo de relación comercial, o afines con el personal militar privado de la libertad, esto incluye realizar prestamos monetarios ya que esto afecta de manera drástica la objetividad, independencia, criterio e imparcialidad a la hora de desarrollar sus funciones y emitir sus conceptos dentro de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", esto se aplicará también al personal del área administrativa.</li> <li>• EL CONTRATISTA no podrá cobrar al usuario ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del presente contrato.</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p><b>11. PERIODO DEL INFORME</b></p>	<p><b>NOVIEMBRE</b></p>
<p><b>12. DOCUMENTOS SOPORTAN QUE LA OBLIGACIÓN</b></p>	<p>Para el presente mes de noviembre de 2025, el contratista realizó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizó el trámite correspondiente para el ingreso de dos PPL, ambos condenados, realizándoles el proceso de alta, reseña, fotografía y cargue al Sistema de Información del Sistema Penitenciario SISIEPEC.</li> <li>• Se tramitó ante el Juzgado 1601 y ante el Juzgado 15 de Brigada ambos de la justicia Penal Militar tres solicitudes de libertad condicional para tres PPL, así mismo, estas tres personas privadas de la libertad salieron efectivamente en el presente mes.</li> </ul>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 5 No 15 – 00, barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca  
 Conmutador 4261428 Ext. 39036  
 Correo electrónico de la unidad



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se elaboraron ocho Resoluciones autorizando que algunos PPL's puedan tener elementos al interior de las celdas y en las zonas comunes, salidas de PPL a eventos y demás correspondientes a requerimientos del personal privado de la libertad.</li> <li>• Se realizaron dos resoluciones de inicio y de actualización de proyectos productivos del personal privado de la libertad.</li> <li>• Se elaboraron dos Resoluciones autorizando el ingreso de personal externo para realizar actividades, religiosas, lúdicas y de acompañamiento a los PPL.</li> <li>• Se realizaron las conexiones a quince diligencias virtuales de audiencias de los PPL's, dando continuidad a los procesos tanto penales como disciplinarios que a ellos se les adelantan, por los Juzgados de conocimiento, como por las unidades militares a las cuales se encuentran adscritos.</li> <li>• Se realizaron tres conceptos para la realización de CET para cambio de fase y verificación en la fase que se encuentran algunos privados de la libertad en esta CPAMS.</li> <li>• Se tomo contacto con el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá para que el señor Juez asistiera el día 13 de noviembre a dialogar con los PPL's que cumplen condena y están vigilados por ese despacho.</li> <li>• Se dio contestación a dos derechos de Petición interpuesto por un Privado de la Libertad en la Cárcel La Picota.</li> <li>• Se dio contestación a una Tutelas interpuesto por un privado de la libertad en otra cárcel, en las cual se vinculó a esta CPAMS.</li> <li>• Se solicitó la redención de pena y readecuación de las redenciones de acuerdo al artículo 19 de la Ley 2477 de 2025, respecto a la información existente en las carpetas de diez privados de la libertad.</li> <li>• Se realizó la proyección de oficios y cumplimientos a la DICER dando continuidad al avance de los diferentes procesos.</li> </ul>												
<p><b>13. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>Valor total: \$ 30.536.000,00</b>  <b>Valor autorizado a pagar: \$ 3.817.000,00</b></p>												
<p><b>14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</b></p>	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)  Pago planilla <b>OCTUBRE</b></p> <table border="1" data-bbox="747 1444 1334 1646"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$244.300,00</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>FOSYGA- MIN002</td> <td>\$190.900,00</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$8.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$244.300,00	SALUD	FOSYGA- MIN002	\$190.900,00	ARL	POSITIVA	\$8.000,00
Obligación	Entidad	Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$244.300,00											
SALUD	FOSYGA- MIN002	\$190.900,00											
ARL	POSITIVA	\$8.000,00											
<p><b>15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y a recibo a satisfacción del supervisor del contrato de acuerdo al formato establecido.</li> <li>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales</li> </ol>												

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 5 No 15 – 00, barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca  
Conmutador 4261428 Ext. 39036  
Correo electrónico de la unidad : [cpams@cpams.gov.co](mailto:cpams@cpams.gov.co)





**INFORME DE GESTIÓN No. 010**

Facatativá, Cundinamarca, fecha 20 de noviembre 2025

1. No. DEL CONTRATO	No 015 – CENACTELEMATICA-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 de enero del 2025
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De póliza: 11-44-101247196 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 31 de enero de 2025 Aprobado por TC ELIECER VELÁSQUEZ PATIÑO Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática
4. CRP	No. CRP: 4025 Fecha expedición: 05-FEB-2025 Unidas/sub-unidad ejecutora: 15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FACATATIVÁ Dependencia: 082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVÁ Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 Servicios Jurídico Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$30.536.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05 de febrero 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: CÉSAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS Identificación: No. 74.371.261 expedida en Duitama Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Diagonal 41 A sur No. 34 A - 36 int 30, Bogotá Teléfono de contacto: 3102277125 E-mail de contacto: <a href="mailto:abogado.lancheroscasas@gmail.com">abogado.lancheroscasas@gmail.com</a>
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY DEIBY LEANDRO JIMÉNEZ CARRILLO Cargo: Subdirector CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA MEDIA SEGURIDAD "EJECO" Resolución de Nombramiento No. 006 de fecha 28 de enero 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTADORES DE SERVICIOS COMO ASESOR JURÍDICO, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:  OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

**PATRIA HONOR LEALTAD**



1. Prestación de servicios profesionales como asesor en la sustanciación de procesos disciplinarios y administrativos en ley 836 y la nueva ley 1862 de 2017 en la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO",
2. Formular recomendaciones jurídicas al Director de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", con el fin de evitar traumatismos jurídicos.
3. Asesorar a los miembros de unidad militar, en lo concerniente al respeto a los Derechos Humanos y la aplicación de las normas del Derecho Internacional Humanitario, y el trato que se debe tener con el personal militar que se encuentra privado de la libertad.
4. Asesorar y proyectar respuesta Jurídicas a los requerimientos de las autoridades judiciales y Administrativas
5. Tramitar y proyectar la repuesta a los derechos de petición, acciones de tutela, Habeas corpus y demás requerimientos que sean de competencia de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", dentro de los Términos de ley.
6. Preparar y proyecta informes, según las instrucciones del director de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO",
7. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato.
8. Asistir a los eventos especiales y jornadas que se realicen al personal militar que se encuentra privado de la libertad.
9. Cumplir con actividades establecidas en el cronograma durante el lapso del contrato.
10. Cargar en el sistema SISIPPEC en los módulos Jurídicos, calificación de conducta y disciplinarios, y demás requerimientos de cada militar privado de la libertad.
11. Apoyar el cargue de las investigaciones disciplinarias y administrativas de la ley 1862 y las anteriores de ley 836 en el sistema SIJUR,
12. Preparar capacitaciones al personal de la parte administrativa y militares privados de la libertad, con respecto a temas disciplinarios, penitenciarios y a otros que dé lugar jurídicamente.
13. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, la pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.
14. Apoyar al Director de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", y suministrar oportunamente con toda la seriedad y veracidad del caso, la información requerida para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas; todo aquello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO",
15. Hacer uso racional de los recursos del estado.
16. Llevar en debida forma y actualizados los libros radiadores de investigaciones disciplinarias, despachos comisorios, estados, entre otros
17. Emitir respuestas atinentes a las diversas acciones constitucionales, tutela, habeas corpus, derechos de petición e incidentes de desacato). (acciones de respuesta múltiples requerimientos autoridades y entes de control Procuraduría -Fiscalía, Juzgados, autoridades, entre otros).
18. Contestar de forma oportuna los derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato, PQR, y todas aquellas acciones constitucionales que sean de competencia de la Dirección de la CPAMS.
19. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de Prisión Hospitalaria
20. El personal prestador de servicio debe mantener el desarrollo y actualización de la documentación referente a ACA
21. Expedir certificados de tiempo en atención al procedimiento que fue implementado por el Ministerio de Defensa Nacional con destino a la Jurisdicción Especial para la Paz en los casos previamente priorizados

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 5 No 15 – 00, barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca  
 Comutador 4261428 Ext. 39036  
 Correo electrónico de la unidad



22. El personal prestador de servicios debe tener una disponibilidad en caso de situaciones especiales con el personal privado de la libertad.
23. Mencionado prestador de servicio debe diligenciar y archivar la documentación requerida por su debido proceso debidamente diligenciado rotulado y llevarlo de acuerdo al FUID

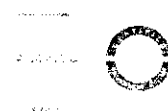
### OBLIGACIONES GENERALES

- Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Entregar al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato.
- El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- El contratista deberá mantener un ambiente laboral armonioso que no afecte el estricto cumplimiento de sus obligaciones, partiendo del respeto mutuo, franqueza guardando rigurosamente la moral y las buenas costumbres en relaciones Interpersonales.
- Acatar las normas de seguridad militar que implemente el Cantón Militar de Comunicaciones.
- EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
- El contratista debe estar afiliado y realizar los aportes obligatorios (SG – SST) a los sistemas de pensión y salud y demás aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, conforme a la normatividad legal vigente.

**Parágrafo 1:** Es obligación legal del contratista efectuar los pagos de los aportes en los

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 5 No 15 – 00, barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca  
Conmutador 4261428 Ext. 39036  
Correo electrónico de la unidad



tiempos establecidos (mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018) y acreditar en forma legal los mismos dentro de los cinco días siguientes al término final para el pago, sin perjuicio que la Administración pueda verificar dentro de los sistemas de información, la veracidad de los mismos y si se llegare a encontrar el no pago de cualquiera de dichos aportes, se retendrá el pago de las obligaciones contractuales, y de comprobarse que existe falsedad en la documentación soporte de mencionados pagos, será causal de denuncia penal ante la autoridad competente.

- En el evento de presentar incapacidad temporal, médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA, con el fin de tomar las alternativas de solución pertinentes y oportunas.
- Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
- Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
- Entregar cada mes al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- Se prohíbe al personal prestador de servicio, tener cualquier tipo de relación o vínculo afectivo, emocional con el personal militar privado de la libertad y su entorno familiar o social, lo cual afecta de manera drástica la objetividad, independencia criterio e imparcialidad a la hora de desarrollar sus funciones y emitir sus conceptos dentro de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", esto se aplicará al personal del área administrativa.
- No se permite al personal tener ningún tipo de relación comercial, o afines con el personal militar privado de la libertad, esto incluye realizar prestamos monetarios ya que esto afecta de manera drástica la objetividad, independencia, criterio e imparcialidad a la hora de desarrollar sus funciones y emitir sus conceptos dentro de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", esto se aplicará también al personal del área administrativa.
- EL CONTRATISTA no podrá cobrar al usuario ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del presente contrato

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Para el presente mes de noviembre de 2025, el contratista realizó las siguientes actividades:

- Se realizó el trámite correspondiente para el ingreso de dos PPL, ambos condenados, realizándoles el proceso de alta, reseña, fotografía y cargue al Sistema de Información del Sistema Penitenciario SISIPPEC.
- Se tramitó ante el Juzgado 1601 y ante el Juzgado 15 de Brigada ambos de la justicia Penal Militar tres solicitudes de libertad condicional para tres PPL, así mismo, estas tres personas privadas de la libertad salieron efectivamente en el presente mes.
- Se elaboraron ocho Resoluciones autorizando que algunos PPL's puedan tener elementos al interior de las celdas y en las zonas comunes, salidas de PPL a eventos y demás correspondientes a requerimientos del personal privado de la libertad.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 5 No 15 – 00, barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca  
 Comutador 4261428 Ext. 39036  
 Correo electrónico de la unidad [comunicacion@ejercito.gov.co](mailto:comunicacion@ejercito.gov.co)



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizaron dos resoluciones de inicio y de actualización de proyectos productivos del personal privado de la libertad.</li> <li>• Se elaboraron dos Resoluciones autorizando el ingreso de personal externo para realizar actividades, religiosas, lúdicas y de acompañamiento a los PPL.</li> <li>• Se realizaron las conexiones a quince diligencias virtuales de audiencias de los PPL's, dando continuidad a los procesos tanto penales como disciplinarios que a ellos se les adelantan, por los Juzgados de conocimiento, como por las unidades militares a las cuales se encuentran adscritos.</li> <li>• Se realizaron tres conceptos para la realización de CET para cambio de fase y verificación en la fase que se encuentran algunos privados de la libertad en esta CPAMS.</li> <li>• Se tomo contacto con el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá para que el señor Juez asistiera el día 13 de noviembre a dialogar con los PPL's que cumplen condena y están vigilados por ese despacho.</li> <li>• Se dio contestación a dos derechos de Petición interpuesto por un Privado de la Libertad en la Cárcel La Picota.</li> <li>• Se dio contestación a una Tutelas interpuesto por un privado de la libertad en otra cárcel, en las cual se vinculó a esta CPAMS.</li> <li>• Se solicito la redención de pena y readecuación de las redenciones de acuerdo al artículo 19 de la Ley 2477 de 2025, respecto a la información existente en las carpetas de diez privados de la libertad.</li> <li>• Se realizó la proyección de oficios y cumplimientos a la DICER dando continuidad al avance de los diferentes procesos.</li> </ul>
<p><b>11. CONSTANCIAS</b></p>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, <b>CÉSAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS</b>, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – <b>CENAC-TELEMÁTICA</b> ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>
<p><b>12. MODIFICATORIO (ADICIÓN Y PRORROGA)</b></p>	<p>El 17 de septiembre de 2025 se suscribió Modificadorio No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 015-CENACTELEMATICA-2025, POR UN VALOR DE ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$11.451.000,00), con una fecha de ejecución hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</p>

**CONTRATISTA**

  
 Nombre: **CÉSAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS**  
 CC. No. 74.371.261 expedida en Duitama

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 5 No 15 – 00, barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca  
 Conmutador 4261428 Ext. 39036  
 Correo electrónico de la unidad [cpams@cpams.gov.co](mailto:cpams@cpams.gov.co)





**Facatativá, 20 de noviembre de 2025**

Señor Teniente Coronel  
Director CENAC-TELEMÁTICA

Yo, **CÉSAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS**, identificado con la cédula de ciudadanía **74.371.261** expedida en Duitama, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato No. **015-CENACTELEMATICA-2025**, suscrito con el CENAC-TELEMATICA-; con el fin de **PRESTADORES DE SERVICIOS COMO ASESOR JURÍDICO, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO"**, de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

**Mes de octubre 2025**

<b>Descripción</b>	<b>N° de Planilla</b>	<b>Valor Aportado</b>
Aporte Salud – FOSYGA – MIN002	91592666	\$191.300,00
Aporte Pensión: PORVENIR	91592666	\$244.800,00
Aporte ARL POSITIVA	91592666	\$8.100,00

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

**Dado al 20 de noviembre de 2025.**

Atentamente

  
**CÉSAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS**  
CC. No. 74.371.261 expedida en Duitama





DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD			
CC	74371261	Cesar Augusto Lancheros Casas	DG 41 A SUR 34 A 36 CS 30	6017135382	sbogado.lancheroscasas@gmail.com				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO				
ÚNICA	Independiente			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D. C.	NO			

DATOS DE LA PLANILLA									
PLANILLA APORTADA	FECHA DE ASOCIACIÓN (PARAFISCALES)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAS/SEMANA)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	UPC			
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES		21/11/2025	91532666	1	0	TOTAL A PAGAR \$474.900		
2025-10	2025-10	1							

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Coatización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
MIN002	MIN002 Fondo Sol y Gar. Min Salud	901037916-1	190.900	0	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	3	400	0	191.300	1

TOTALES PENSION

TOTALES PENSION												
Código AFP	Nombre	NIT	Coatización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Pensionar	800224808-8	244.300	0	0	0	0	3	500	0	244.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

TOTALES RIESGOS LABORALES											
Código ARL	Nombre	NIT	Coatización Obligatoria	Incapacidades	Valor	Valor Mora Cotización	Valor Saldo a Favor	No. Radicado Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-23	Positiva Seguros	96901153-6	8.000	No. Autorización	Valor	100	80	1	80	6.100	1

TOTALES CAJAS

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados		
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	30.600	3	100	30.700	1		

TOTALES PARAFISCALES

TOTALES PARAFISCALES			
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar
0	3	0	0
0	3	0	0
SENA			
ESAP			
MEN			
TOTAL			
0	4	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	190.900	191.300
Pensión	1	244.300	244.800
Riesgos Laborales	1	8.000	8.100
CCF	1	30.600	30.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	473.800	474.900



**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES  
INDEPENDIENTES NO DECLARANTES**

**Fecha: 20 de noviembre de 2025**

Señores  
**CENAC TELEMATICA**  
Facatativá, Cundinamarca

**Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.**

Yo, **CÉSAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS**, identificado con la cédula de ciudadanía. **74.371.261**, expedida Duitama, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior (en este caso, el año 2024, y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, **SI (X) NO ( )** soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activos fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) **SI (X) NO ( )** superaron el equivalente a **\$65.891.000,00**

**Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.**

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024, sea igual o superior a **\$211.793.000,00**. **SI ( ) NO (X)**
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito sean iguales o superiores a **\$65.891.000,00** **SI ( ) NO (X)**
- Que el valor total de compras y consumos sean igual o superior a **\$65.891.000,00**. **SI ( ) NO (X)**
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, sean igual o superior a **\$65.891.000,00**. **SI ( ) NO (X)**

**Para constancia de lo anterior, firmo en Facatativá a 20 de noviembre de 2025**

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Nombre: **CÉSAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS**  
CC. No. **74.371.261** expedida en Duitama





JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES

POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material  
5003765890-2025  
MOVIMIENTO: ML81N

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat. Apoyo y Serv. Comunicacio	900332546-9	EBSC		20.11.2025	Facatativa ( Cundinamarca
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
LANCHEROS CASAS CESAR AUGUSTO	74371261		4500540087		

TRAZABILIDAD: 15-CENAC-25 / CTO 15 AS JURIDIC CPAMS / GASTOS GENERALES HONORARIOS

MATR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				ASESOR JURIDICO CPAMS		1,00	UN	3.817.000,00	3.817.000,00

TOTALES

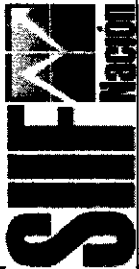
3.817.000,00

MONTO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA  
POST-FIRMA





Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: M-Inpatino  
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-082  
 Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
 Fecha y Hora Sistema: 2025-12-01-5:39 p. m.

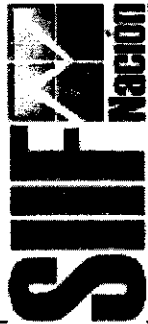
Neilson Andres Patino Rincon

Numero: 107225		Fecha Registro: 2025-12-01		Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-03-082		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE		TELEMATICA	
Vigencia Presupuestal Actual		Estado: Generada		Tipo de DIP: No		Nro. Compromiso: 4025			
Valor Inicial: 3.817.000,00		Valor Total Operaciones: 0,00		Valor Actual: 0,00		Saldo x Ordenar: 3.817.000,00		3.817.000,00	
Valor menor monedas: 0,00		Valor Total Operaciones Moneda Original: 0,00		Valor actual monedas: 0,00		Saldo x Ordenar monedas: 0,00		0,00	
Valor Deduciones Moneda: 0,00		Valor Neto: 0,00		Valor IVA: 3.783.281,00		Nro. Cdp: 0,00		7525	
Identificación: 74371261		Razon Social: CESAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS		Tercero: TERCERO		Comprobante Contable: IMBLESIOS.Y			
Numero: 23014071489		Banco: BANCO POPULAR S.A.		Tipo: CAJA MENOR		Medio de Pago: Abono en cuenta			
Numero: 108025		Tipo: Cuenta x pagar		Fecha de Registro:					
Numero: INFORME DE SUPERVISION 010		Tipo: CUMPLIDO A SATISFACCION		Fecha: 2025-12-01					
<b>ITEM PARA AFECTACION DE GASTO</b>									
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	POSICION CATALOGO DE GASTO A-107-02-0208-007	FUENTE RECURSO Nacion 10	SITUACION CONTABLE CSF	ATRIBUTO CONTABLE SERVICIOS	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
						3.817.000,00	0,00	3.817.000,00	3.817.000,00
						Total:		3.817.000,00	

Objeto: INFORME DE SUPERVISION 010 DEL CONTRATO 015 CENACTEL 2025									
<b>PLAN DE PAGOS</b>									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA DE PAGO		ESTADO		VALOR A PAGAR	
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA		1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF		2025-12-03		Generada		3.817.000,00	
<b>POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL</b>									
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO		IDENTIFICACION		BASE GRAVABLE		TARIFA		VALOR DEDUCCION	
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS		NIT 899999328		MUNICIPIO DE FACATATIVA		3.373.892,00		1,000 %	
						33.739,00		33.739,00	

TC ELCER VELASQUEZ PATINO  
 ORDENADOR DEL GASTO CENAC TELEMATICA





**Orden de pago Presupuestal de gastos  
Comprobante**

Usuario Solicitante: MHeipatino LEYDY ESPERANZA PATINO NEITA  
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
 Ejecutora Solicitante: Ejecutora Ejecutora  
 Fecha y Hora Sistema: 2025-12-18 4:29 p. m.

**ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL**

Número:	475011325	Fecha Registro:	2025-12-02	Unidad ó Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	107225 Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2025-12-04	Código de Referencia:		04600165400475011325	COP-Pesos
Valor Bruto:	3.817.000,00	Valor Deducciones:		33.739,00	Tasa de Cambio:
					Saldo x Pagar:
					3.783.261,00

**VALORES PAGADOS**

TRM Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Moneda Base Compra	Valor MIB
	3.817.000,00	33.739,00	3.783.261,00		

**REINTEGROS**

Números	No Recauda:
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00 Reintegrado Neto Pesos:
0,00	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00 Reintegrado Neto Moneda:
0,00	0,00

**TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO**

Identificación:	74371261	Razón Social:	CESAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	230140171489	Banco:	BANCO POPULAR S. A	Ahorro	Activa
		Tesorería:	TESORERIA	Estado:	Activa
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN		Número:	107225	Tipo:	DOCUMENTO SOPORTE
01 - Beneficiario final		Obligación Presupuestal		Fecha:	2025-12-01

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS**

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES	
				PESOS	MONEDA		MONEDA EXTRANJERA	TASA DE CAMBIO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	3.817.000,00	0,00	3.817.000,00		
							Pesos	0,00

**DEDUCCIONES**

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS 899999328	MUNICIPIO DE FACATATIVA	1.000 %	33.739,00	33.739,00

**LINEAS DE PAGO VINCULADA**

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ESTADO
082 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	1-2 - ANIC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-03	3.817.000,00	Pagada
				40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS

*(Firma manuscrita)*  
 T.C. EVELIN VELASQUEZ PATIÑO  
 ORDENADOR DEL GASTO CENAC TELEMATICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA  
CENAC TELEMATICA  
NIT: 900332546-9

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO  
No. 1500001313

<b>ACREEDOR</b> LANCHEROS CASAS CESAR AUGUSTO Nit/CC : 74371261 Telefax : 3159109 Telefono : (57)(1)3159000 Dirección : Carrera 59 No. 26-21	<b>RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO</b> LANCHEROS CASAS CESAR AUGUSTO Nit/CC : 74371261 Telefax : 3159109 Telefono : (57)(1)3159000 Dirección : Carrera 59 No. 26-21	FECHA DE PAGO: 04.12.2025 CIUDAD: FACATATIVA CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen. PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:
---	--	---

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
IMPUESTOS	GASTOS GEN	1900001317	3.783.261,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.783.261,00
<b>TOTALES</b>			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.783.261,00

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	3.783.261,00	0,00
002	25	2490540010	Honorarios	74371261		3.783.261,00	0,00	0,00

<b>TOTALES</b>							3.783.261,00	3.783.261,00
----------------	--	--	--	--	--	--	--------------	--------------

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE  
DESCRIPCION : OB107225-CONT015-12-25

SV MAYERLEIN  
Tesorero / Pagador

ST INGRID LEANSIERRA  
CONTADORA CENACTEL

TC EMPECER VELASQUEZ PATIÑO  
DIREC.ORDENADOR CENACTEL

Beneficiario

